



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350 - 2012-MPH/A

Ayacucho, 26 JUN. 2012

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°010-2012-MPH/PPAD, evacuado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está Regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Oficio N°819-2011-MPH/OCI, de fecha 30 de diciembre del 2011, se remite a Despacho de Alcaldía el Informe N° 002-2011-2-0362 referente al "Examen Especial a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial", periodo 01 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2010;

Que, durante el periodo 2010 la Gerencia de Transportes de La Municipalidad Provincial de Huamanga renovó los permisos de operaciones urbano e interurbano de transporte de personas, por un periodo de diez años a través de sendas Resoluciones, sin embargo no todas las empresas efectuaron la totalidad del pago ; acogiéndose alguna de ellas al beneficio de la Ordenanza Municipal N° 010-2002-MPH/A de 16 de Agosto del 2002, donde les otorgaban la posibilidad de fraccionar en 50% del pago de Derecho de Concesión de Ruta, encontrándose entre los beneficiarios la Ruta N°09 quien efectuó el pago de S/14,400.00 en la Caja N° 03, ubicado en la Gerencia de Transportes de la MPH, cuyo responsable era el trabajador Vicente Pérez Cuya, designado mediante Memorando N° 528-2007-MPH-OAF7URRHH, de fecha 05 de Junio del 2007;

Que, para el cobro de concesión de rutas, se utilizaron los Recibos de la serie "A", documento que sirve para cobrar diversos conceptos, entre ellos la autorización y renovación de permiso de operación (concesión) los mismos que fueron administrados por el Responsable de Caja N° 03;

Que, mediante Recibo de la serie "A" N°11243 de fecha 04 de octubre del 2010, la empresa de transportes de Ayacucho SRL ruta 09 realizo el pago de S/ 14,000.00 en la Caja N°03, el cual no fue depositado en las cuentas de la entidad;

Que, la Comisión Auditora a través del Memorandum N°016-2011-MPH/OCI-EET del 17 de noviembre del 2011, requirió a la Unidad de Tesorería a fin de que informe los depósitos realizados en las cuantías de la entidad o en el SAT de algunos Recibos de la Serie "A" entre ellos el N°11243, y para dar respuesta a los solicitado, la UT emitió el Oficio N°281-2011-MPH/23.24 de fecha 15 de Diciembre del 2011 dirigida al Gerente General del SAT a fin de que confirme los depósitos efectuados por caja N°03, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

cuya respuesta la UT recibió el Oficio N°01-014-0000015558 del 19 de diciembre del 2011, señalando que el monto recaudado mediante el recibo "A" N°011243, no ingreso a caja de su representada, información que fue remitida por la Unidad de Tesorería, mediante Informe N°214-2011-MPH/23.24 del 19 de Diciembre del 2011;

Que, mediante Memorándum N°015-2011-MPH/OCI-EET del 17 de Diciembre del 2011, dirigida a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que informen los depósitos efectuados en las cuentas de la entidad, por el cobro del concepto anteriormente detallado, respondiendo con Oficio N°270-2011-MPH/GT de fecha 30 de noviembre del 2011, que no fueron ubicados en su dependencia los recibos solicitados de la Serie "A";

Que, Mediante Memorándum N°020-2011-MPH/OCI.EET dirigida al Sr Vicente Pérez Cuya ex Cajero de la Sub Gerencia de Transito Circulación y Transportes Públicos de la MPH, a fin de que informe sobre los depósitos efectuados en las cuantas de la entidad, del dinero recaudado por concepto de renovación de operación o concesión de Rutas, así como los recibos de ingreso diario remitidos a la Unidad de Tesorería de la M.P.H correspondiente al día 04 de Octubre del 2011, fechas en que se realizo el pago de la Ruta 09;

Que, del Oficio N°236-2011-MPH/23-26, de fecha 27 de Diciembre del 2011, en el cual se adjunta el Record de asistencia del mes de Octubre del 2010, se observa la inasistencia del servidor Vicente Pérez Cuya a la institución en la fecha recaudada el importe de S/14,400.00;

Que, el Señor Vicente Pérez Cuya, ex Responsables del Área de Tesorería de la Sub Gerencia de Tránsito Circulación y Transportes Públicos-Caja N° 03, periodo 05 de Junio del 2007 hasta el 12 de Agosto del 2011, **OBSERVACION N°01 COBRO POR EL CONCEPTO DE RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y/O CONCESION DE RUTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE LA RUTA 09, NO FUE DEPOSITADO EN LA CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD, POR S/14,400.00,**

quien en su Carta de fecha S/n de fecha 29 de Diciembre del 2011, manifiesta que el depósito de dinero de la suma de catorce mil cuatrocientos nuevos soles, dicho dinero lo tomo por urgencia por no tener recursos económicos en ese momento, mencionando que hará la devolución con el pago de sus subsidios por fallecimiento y Gastos de Sepelio que hará efectivo a la Municipalidad de acuerdo al presupuesto del año 2012, adjuntado declaración Notarial y una copia de Resolución Jefatural N°062-2011-MPH/OAF-URR.HH;

Que, visto y analizado el expediente administrativo se concluye que el **Señor Vicente Pérez Cuya**, ex Responsables del Área de Tesorería de la Sub Gerencia de Tránsito Circulación y Transportes Públicos-Caja N° 03, periodo 05 de Junio del 2007 hasta el 12 de Agosto del 2011, no cumplió con depositar el dinero recaudado en las cuentas de la Entidad por intermedio de la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Huamanga o del SAT, y habiendo utilizado el dinero para fines particulares, incumpliendo sus funciones establecidas en el Art 39 del Manual de Organización y Funciones -2010 donde precisa entre las funciones típicas del Técnico Administrativo I b) Informar al Órgano competente todas las recaudaciones obtenidas, infringiendo el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que dispone: Art 3.Los servidores públicos están al servicio de la Nación. Literal d) Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; Art 21 son obligaciones de los servidores. A) Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio Público, concordante con lo establecido en el DS N°005-90-PCM Art 127"Los funcionarios y servidores se conducirán con Honestidad...,disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados", Art 29 "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justicia en los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del estado, bajo su directa responsabilidad",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

Art 131.-Los funcionarios y servidores deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad, incurriendo en falta administrativa prevista en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Art 28 inc. a) incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento e inc. f) utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, DS N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al Servidor **Vicente Pérez Cuya** por haber incurrido en falta administrativa prevista en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Art 28 inc. a) y f).

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR copia de los actuados a la Oficina de Administración y Finanzas a fin de que se proceda al recupero vía administrativa de la suma de S/14,400.00 nuevos soles que el señor Vicente Pérez Cuya se apropió indebidamente, suma que se comprometió a devolver mediante declaración Jurada Notarial de fecha 28 de Diciembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.-REMITIR copia de los actuados a la Procuraduría para las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al comprendido, a efectos de que en el termino den cinco días efectúe su descargo conforme a Ley. Asimismo Notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS